



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión Marital De Hecho
Demandante:	Claudia Ximena Molina Llanos
Demandado:	Nelson Varela Buitrago
Radicación:	110013110011 2021-00869 -00
Asunto:	Sin Subsanación
Decisión:	Rechaza

En atención al informe secretarial que antecede, en el que se señala que la parte demandante no subsanó la demanda en el término concedido, de conformidad con el artículo 90 del Código General de Proceso, se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en auto del 29 de octubre de 2021.

SEGUNDO. ORDENAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 88
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA